



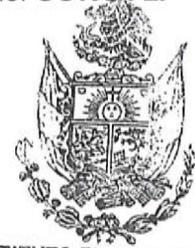
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/071/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta y tres minutos del **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintisiete de abril de dos mil veinticuatro**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del **proveído de mérito que consta de dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/071/2024-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO las copias certificadas del oficio CD14/060/24 del veinticuatro de abril, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Distrital 14, recibido el veinticinco de abril en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos², en autos del expediente IEEQ/PES/070/2024-P; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, que consisten en:

Copia certificada del oficio CD14/060/24, el cual obra en una foja útil con texto por uno de sus lados, por el que el Secretario Técnico del Consejo Distrital 14 remite el escrito suscrito por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL representante suplente del Partido del Trabajo, con número de folio 0000103, consistente en una foja útil con texto por ambos lados, mediante el que da cumplimiento a la prevención que se le realizó.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de colaboración. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente al rubro citado, se desprende que, a la fecha no se ha recibido respuesta derivada de la solicitud efectuada mediante oficio DEAJ/803/2024, respecto de la remisión de copia certificada de la oficialía electoral emitida en el cuaderno número IEEQ/CD14/C/002/2024-P, por lo que, con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 18, 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se hace necesario solicitar nuevamente la colaboración del Secretario Técnico del Consejo Distrital 14, a efecto de que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, remita a la Dirección Ejecutiva copia certificada de la oficialía electoral emitida en el cuaderno número IEEQ/CD14/C/002/2024-P, en su caso señale fecha en que pueda ser remitida.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/071/2024-P.

denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III y último párrafo, 52, 53 y 56, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.